



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO el control efectuado en el Expediente del Título perteneciente a la alumna **ILDARRAZ DE FIORITO, María Beatriz – Legajo N° 1732** de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se ha detectado el no cumplimiento del punto 1.2.1 de la Ordenanza N° 854 observando que los meritos son suficientes para dar lugar a la inscripción de la alumna **ILDARRAZ DE FIORITO, María Beatriz – Legajo N° 1732** de la especialización Ingeniería Ambiental.

Que la Facultad Regional Concordia evaluó la situación en su momento y entendió que la recurrente posee los méritos suficientes para cursar la mencionada carrera, no cumpliendo con la presentación de la cuestión en el Consejo Superior.

Que es necesario regularizar esta situación a fin de no entorpecer el trámite para el otorgamiento del Certificado Analítico y Diploma.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente la temática y aconsejó su convalidación recomendando a la Facultad Regional Concordia evitar en el futuro situaciones como la presente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Convalidar como medida de excepción, la inscripción en la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental, a la Alumna ILDARRAZ DE FIORITO, María Beatriz – Legajo Nº 1732 de la Facultad Regional Concordia.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1669/2007

mgb
<i>mg</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

*[Signature]*  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento